



### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Ministerio Público Tutelar

### Asesoría General Tutelar

"2013. Ano del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

Résolución AGT 35 /2013

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 21 de marzo de 2013

# VISTO:

El artículo 116 inciso 1 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sanción de la ley 2386, y la entrada en vigencia de la ley 1.903, y las Resoluciones AGT 99/12, 7 y 31/13,

# Y CONSIDERANDO:

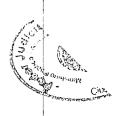
Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley de Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ley Nº 1903 y su modificatoria, ley Nº 2386.

Que el inciso 3º del artículo 46 de la Ley Nº 1903 incluye entre las atribuciones de la Asesora General las de "Fijar normas Generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento".

Que, asimismo, el Anexo I Inc.E.2.2. de la ley 1903, prevé la creación de seis Asesorías Tutelares de primera instancia.

Que las facultades precedentemente mencionadas permiten que, en razón de las necesidades de servicio, la Asesora General Tutelar determine la integración y conformación definitiva del Ministerio Público Tutelar en los mencionados fueros. Las





# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

### Asesoría General Tutelar

"2013. Ano del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

necesidades de servicio son, también, el fundamento dado por la propia ley 1903 para determinar la puesta en funcionamiento de los cargos que se crean por la mencionada ley (Cf. Cláusula Transitoria, Inc. 2).

Que es función de esta Asesoría General Tutelar adoptar, dentro de sur funciones y competencias, las medidas pertinentes a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad como así también los que corresponden a las personas con padecimientos mentales.

Que a tal efecto se verifica la existencia de partidas presupuestarias suficientes, ya que existe disponibilidad en el presupuesto aprobado 2013, sancionado por la LEY 4471/12, en el Inciso 1, programa 10 de la Jurisdicción 5, Gastos en Personal.

Por las razones de servicio precedentemente expuestas, las facultades conferidas por los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la ley 1.903 (mod. por ley 2.386),

# LA ASESORA GENERAL TUTELAR

### RESUELVE:

Artículo 1.- Promover a la Dra. María Lucila Passini (DNI 28.749.226 - LP 3154), al cargo de Secretario de 1º Instancia de la Asesoría Tutelar Nº1 CAyT, a partir del 1 de abril de 2013.-





## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

#### Asesoría General Tutelar

"2013. Ano del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

Artículo 2.- Designar a la Sr. Diego Emanuel Perez (DNI 29.224.073 – LP1689), en el cargo de Oficial de la Asesoría Tutelar Nº1 CAyT, a partir del 1 de abril de 2013 -

Artículo 3.- Designar a la Srta. Paula Sagel (DNI 34.080.572), en el cargo de Escribiente de la Asesoría Tutelar Nº1 CAyT, a partir del 1 de abril de 2013.-

Artículo 4.- Designar al Sr. Sergio Gabriel Grillo (DNI 23.969.157), en el cargo de Auxiliar de la Asesoría Tutelar Nº1 CAyT, a partir del 1 de abril de 2013.-

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

asesoria ceneral

35/13 TO XIV 50-71-72 FERRE 21:03:13

CANTEL MEATEROSO

COST AS REPORTED 23 ASSESSMENT OF CA

.